COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

HONORABLE ASAMBLEA:

Las que suscriben, diputada **LETICIA MARTÍNEZ CERÓN** diputada **DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ,** diputada **MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO** y diputada **LUPITA CUAMATZI AGUAYO**, integrantes de la **COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE** de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; numerales 3, 5 fracción II, 7, 9 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y; de los diversos 37 fracción IX, 38 fracción III, 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; sometemos a consideración de esta Mesa Directiva la presente **Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la celebración del Décimo Segundo Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2023. "Juventud, Voz del Empoderamiento y Símbolo de Fortaleza"** conforme a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Que bajo el Decreto número 94 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el diez de mayo del año dos mil doce, por el que se mandata la celebración de forma anual la celebración del Parlamento Juvenil en las categorías de catorce a diecisiete años y dieciocho a veinticuatro años en los términos que se precisen en la convocatoria respectiva, donde el Congreso del Estado de Tlaxcala en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, el Instituto Electoral de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y el Instituto

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

del Deporte del Estado serán los encargados de la organización de las dos categorías del Parlamento Juvenil.

La convocatoria del Parlamento Juvenil en sus categorías deberá ser elaborada por la Comisión de la Juventud y Deporte y aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, al menos con cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de realización de la primera categoría del Parlamento Juvenil.

El Parlamento Juvenil en sus categorías se celebrará de forma anual en el mes de agosto en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y se integrará con diecinueve jóvenes, de los cuales serán electos uno cada Distrito Electoral Local en que se encuentra dividido el Estado.

Se faculta a la Comisión de Juventud y Deporte del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que, en coordinación con las dependencias involucradas, realice los trabajos correspondientes para organizar el Parlamento Juvenil.

Cada edición del Parlamento Juvenil deberá contar con un lema característico que lo distinga y será seleccionado por los integrantes del mismo y tendrá vigencia para el año siguiente, excepto el primero, que será determinado por la Comisión Organizadora;

2. Que bajo el Decreto número 172 por el que se REFORMAN los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Decreto número 94, aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha quince de mayo de dos mil trece, se decreta la celebración de forma anual del Parlamento Juvenil en una sola categoría comprendida de los quince a los veintidós años, en los términos que precisen en la convocatoria respectiva.

El Congreso del Estado de Tlaxcala, en coordinación con la Secretaria de Educación Pública del Estado, el Instituto Electoral de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y el Instituto del Deporte del Estado serán los encargados de la organización de los trabajos del Parlamento Juvenil.

La convocatoria para la elección de los jóvenes integrantes del Parlamento Juvenil deberá ser elaborada por la Comisión de la Juventud y Deporte y aprobada por el pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala al menos con cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de realización del Parlamento Juvenil. Una vez

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y en la página de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala.

El Parlamento Juvenil, se integrará con diecinueve jóvenes electos en cada uno de los Distritos Electorales en que se encuentra dividido el Estado, los cuales no podrán ser reelectos para participar en la edición inmediata posterior. Se celebrará en forma anual en la penúltima semana del mes de julio y será clausurado en ceremonia celebrada en el interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el día doce de agosto, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Juventud;

3. Que bajo el Decreto número 102, aprobado por el Pleno de esta Soberanía el siete de abril del año dos mil quince, por el que se REFORMA el artículo segundo del Decreto 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, con fecha quince de mayo del dos mil trece, Tomo XCII, segunda época, número 20 segunda sección, para quedar como sigue:

El Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Electoral de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y serán integrantes de la Comisión Organizadora, la cual será la encargada de los trabajos del Parlamento Juvenil.

El Parlamento Juvenil, se integrará con diecinueve jóvenes electos en cada uno de los Distritos Electorales en que se encuentra dividido el Estado.

No podrán participar los y las jóvenes que hayan sido electos como Diputados Jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles.

Se celebrará anualmente en el mes de agosto, una semana previa al día Internacional de la Juventud y será clausurado con una ceremonia celebrada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el día doce de agosto, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Juventud;

4. Que bajo el Decreto número 9 aprobado por el Pleno de esta Soberanía el catorce de marzo del año dos mil diecisiete, por el que se mandata la participación de los jóvenes en los parlamentos juveniles en donde el objetivo de dicho parlamento es además de conmemorar el doce de agosto, Día Internacional de la Juventud, ser un ámbito para que las y los jóvenes tengan un espacio para poder intercambiar ideas, generar debates, presentar propuestas y obtener una

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

experiencia formativa del funcionamiento del Congreso Local como institución democrática.

El Parlamento Juvenil se integra por veinticinco jóvenes, quince electos en cada uno de sus Distritos Electorales Locales en que se encuentra dividido el Estado y diez electos de conformidad como lo marca la convocatoria.

No podrán participar las y los jóvenes que hayan sido electos como diputados jóvenes en los Parlamentos Juveniles anteriores.

El Parlamento Juvenil se enfocará en estimular el espíritu crítico a través de la incorporación de herramientas de análisis que faciliten una mejor comprensión sobre los asuntos públicos. Acorde a esto la o las convocatorias que presenten una adecuada fundamentación Jurídica e impacto en las leyes, la Comisión de Juventud y Deporte será encargada de dar seguimiento y continuidad a las iniciativas seleccionadas.

El Parlamento Juvenil se realizará de forma anual en el mes de agosto, acorde a la convocatoria y calendario vigente y será clausurado en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala el doce de agosto o en fecha próxima.

5. Con fecha cuatro de marzo del año dos mil veinte, por el Pleno de esta Soberanía se aprobó la reforma al Artículo Primero del Decreto 9, fecha, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete. Para quedar como sigue: "*…en reconocimiento al derecho a la participación de las y los jóvenes en los asuntos públicos, se decreta la realización de forma anual del Parlamento Juvenil en una sola categoría comprendida de los dieciséis a los veintinueve años, en los términos señalados en la convocatoria emitida*".

6. Que por Acuerdo publicado el 6 de abril de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Honorable Congreso del Estado facultó a las Comisiones Ordinarias del Poder Legislativo, para que sesionen de manera electrónica en relación a los asuntos que previamente la Junta de Coordinación y Concertación Política estime de urgente y/o de obvia resolución, para que sean dictaminados y enlistados en la correspondiente convocatoria de sesión extraordinaria pública electrónica que celebre el Pleno del Congreso.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

7. Derivado de los presentes acuerdos y teniendo como antecedentes la formación de estos mismos, se lleva a cabo la Octava Sesión Ordinaria con fecha nueve de junio del año dos mil veintidós del presente año por la Comisión de Juventud y Deporte de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala en el que se acordó la celebración del Parlamento Juvenil en su Décimo Primer edición bajo el lema: **"Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas",** a celebrarse del quince de junio al doce de agosto del dos mil veintidós.

8. Que derivado de la Décima Octava Sesión de la Comisión de Juventud y Deporte, en la que se aprobó por unanimidad de votos para efecto de celebrar el Décimo Segundo Parlamento Tlaxcala 2023 por las integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la presente Legislatura y una vez reunido el quórum legal, analizó, discutió y aprobó la presente **Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la celebración del Décimo Segundo Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2023. "Juventud, Voz del Empoderamiento y Símbolo de Fortaleza"** para ser presentado ante la Mesa Directiva.

Con los antecedentes descritos, la Comisión Dictaminadora emite los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que *"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ..."*

La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción III define al Acuerdo como *"Toda la resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción y promulgación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado..."*

II. En el artículo 38 fracciones III y V del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "*Realizar y presentar ante el pleno las iniciativas de leyes,*

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

decretos o acuerdos en las materias de su competencia", así como para "*Emitir las convocatorias de participación ciudadana y de foros de consulta pública de acuerdo a los lineamientos aprobados por el pleno*"; respectivamente.

Específicamente, por lo que hace a la competencia de la Comisión de Juventud y Deporte, en el numeral 46 fracción III del citado Reglamento Interior de este Congreso Local literalmente se prevé que le corresponde *"… Apoyar a la juventud en la gestión de sus asuntos, demandas, opiniones y propuestas…"*.

Asimismo, como lo refiere el diverso 115 del multirreferido Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala que a la letra dice*: "Las iniciativas provenientes de las comisiones en asuntos de su competencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día."*

Por ende, dado que en lo particular la materia de la presente iniciativa consiste en promover y preservar la realización del Parlamento Juvenil en el Estado de Tlaxcala, es de concluirse que la Comisión suscrita es COMPETENTE para dictaminar al respecto.

III. Del análisis a la iniciativa de referencia, se advierte que la intención fundamental de esta Comisión de Juventud y Deporte consiste en que en esta Entidad Federativa se garantice la plena y eficaz participación de las Personas Jóvenes en los temas legislativos, asimismo su inclusión dentro del ambiente parlamentario a efecto de lograr el interés en las juventudes tlaxcaltecas en los temas relativos y de su interés.

Al respecto, la comisión dictaminadora razona en los términos siguientes:

Que la iniciativa en mención resulta factible de presentación y aprobación.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Mesa Directiva el siguiente:

P R O Y E C T O
D E
A C U E R D O

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

ÚNICO. SE EMITE LA CONVOCATORIA A LAS PERSONAS JÓVENES TLAXCALTECAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INTEGRAR EL DÉCIMO SEGUNDO PARLAMENTO JUVENIL TLAXCALA 2023. "JUVENTUD, VOZ DEL EMPODERAMIENTO Y SÍMBOLO DE FORTALEZA".

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 Y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; y de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 94 publicado el diez de mayo del año dos mil doce, 172 publicado de fecha quince de mayo de dos mil trece, 102 aprobado por esta Soberanía el siete de abril del año dos mil quince y el Decreto 9 que reforman los artículos 1 y 4 que dan vida al Parlamento Juvenil, aprobado el catorce de marzo del dos mil diecisiete, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el que se decreta la celebración del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, emite la convocatoria a las Personas Jóvenes Tlaxcaltecas interesadas en participar en el proceso de selección para integrar **El Décimo Segundo Parlamento Juvenil Tlaxcala 2023. "Juventud, Voz del Empoderamiento y Símbolo de Fortaleza".**

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES;

CONVOCAN

A las Personas Jóvenes de 16 a 29 años de edad cumplidos, para participar en el proceso de selección para integrar el **Décimo Segundo Parlamento Juvenil Tlaxcala 2023 "Juventud, Voz del Empoderamiento y Símbolo de Fortaleza"** de acuerdo a las siguientes:

BASES

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

PRIMERA. Las y los interesados en participar deberán cumplir los siguientes:

REQUISITOS

Ser originario/a o ciudadano/a Tlaxcalteca y/o en tránsito

Tener entre 16 a 29 años de edad

Enviar documentación escaneada en formato PDF o JPG:

- Copia de credencial del INE.
- Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a 60 días.
- Escrito dirigido a la **Comisión Organizadora** la cual se compone por las integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la LXIV Legislatura, y de los Titulares de los Institutos de Juventud y Tlaxcalteca de Elecciones; en la que deberán señalar los motivos por los que desea participar en el **Décimo Segundo Parlamento Juvenil 2023**;
- En caso de ser menor de edad, anexar copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor,
- En caso de asociación civil, colectivo o agrupación juvenil documento que acredite su colaboración; copia de acta constitutiva de asociación civil o documento oficial que acredite su colaboración **(aplica solo en la categoría de Representación Proporcional).**
- Escrito de autorización en su caso del padre, madre o tutor/a de la o el **participante menor de edad**, asimismo, para los demás participantes para capturar y difundir a través de diversos medios, imágenes fotográficas, así como del contenido de sus participaciones, de manera total o parcial.

SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD

La Comisión de Juventud y Deporte de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con domicilio en la calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000 es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad que resulte aplicable.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Los datos personales recabados a través de las solicitudes, avisos, declaraciones y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos e impresos son incorporados, protegidos y tratados por esta Comisión de Juventud y Deporte, a efecto de llevar a cabo:

1. El envío de información relevante sobre el estado que guarda la convocatoria.

2. Para la identificación de las características sociodemográficas de las y los participantes en la convocatoria.

3. Contactar con las y los jóvenes cuyos documentos cumplan los requisitos previstos para ser publicados. De manera adicional, utilizaremos su información personal que no es necesaria para el servicio solicitado, pero que permiten y facilitan brindar la atención requerida.

4. Para llevar a cabo lo anterior se recabarán los siguientes datos personales: **nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, propuesta de tema y correo electrónico**. Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades descritas en el presente aviso personal utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles: opiniones públicas.

Fundamento legal que faculta al responsable para el tratamiento de datos personales

El tratamiento y protección de los datos personales se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo quinto, 2 fracciones I, II, IV, V, VI; 3 fracciones II, IX, X, XXVIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y de los numerales 1; 2 fracciones II y III; 3 fracción I; 4 párrafos segundo y tercero; 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Las Personas Jóvenes podrán participar en las siguientes:

CATEGORÍAS

I. **Mayoría Relativa.** Jóvenes tlaxcaltecas que pertenezcan a alguno de los quince distritos electorales locales del Estado de Tlaxcala.

II. **Representación Proporcional.** Jóvenes tlaxcaltecas que formen parte de organizaciones estudiantiles y/o de la sociedad civil y/o colectivos que abanderen temas de juventud. Quienes formen parte de alguna de las

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

figuras antes mencionadas, deberán acreditar su participación por medio del acta constitutiva o documento oficial que acredite su colaboración.

CUARTA. De la presentación de iniciativas o ensayos

En el caso de participar en la categoría de **Mayoría Relativa** se deberá presentar la propuesta como **iniciativa de ley**, para el caso de participación en la categoría de **Representación Proporcional**, se deberá elaborar un **ensayo**; en ambos casos deberán reunir las siguientes características, en formato **Word y/o PDF y/o JPG**:

- ✓ Colocar nombre completo del participante del lado superior derecho.
- ✓ Colocar el nombre de la iniciativa o ensayo en la parte superior izquierda.
- ✓ Tipo de letra: Arial 12.
- ✓ El nombre del participante, de la iniciativa, títulos y subtítulos en negrita.
- ✓ Párrafo justificado.
- ✓ Interlineado 1. 5
- ✓ Citas (formato APA).
- ✓ Sin marca de agua, márgenes, diseños, logos o cualquier otro tipo de estilo.
- ✓ Número de páginas será libre, la redacción de la propuesta debe ser breve y concisa.

VIDEOGRABACIÓN:

En el caso de que alguna de las y los participantes presentare dificultades y/o discapacidad física, deberá enviar una videograbación con duración máxima de 3 minutos en **formato mp4**, con la presentación del participante que incluya: nombre, municipio, distrito local u organización de la sociedad civil a la que pertenece, el nombre de su tema y el desarrollo del mismo. Para ambas categorías, el desarrollo del tema dentro de la videograbación será exponiendo la **iniciativa de ley** en el caso de Mayoría Relativa**;** en el caso de Representación Proporcional, expondrá su **ensayo.**

La documentación y videograbación serán enviados a los siguientes correos: martinez.ceron@congresodetlaxcala.gob.mx

juventudydeporte.64.legislatura@gmail.com

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

QUINTA. No podrán participar.

A. Familiares de los Diputados de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en línea directa y hasta en segundo grado en línea colateral de parentesco por afinidad o consanguinidad.

B. Quienes hayan sido electos como diputados jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles del Congreso de Tlaxcala.

SEXTA. El objetivo central del **Décimo Segundo Parlamento Juvenil Tlaxcala 2023 "Juventud, Voz del Empoderamiento y Símbolo de Fortaleza"** Es la de fortalecer la importancia de la participación efectiva de las personas jóvenes en esta edición del Parlamento Juvenil Tlaxcala 2023, y hacer un espacio de expresión y análisis de las distintas y diversas problemáticas que observan las Juventudes Tlaxcaltecas en su entorno social, y de su propuesta con fines y objetivos de solución.

SÉPTIMA. Los temas a desarrollar en las **iniciativas o ensayos** son:

1. El acoso escolar: política pública, reformas y protocolos de atención para profesores y alumnos.
2. Justicia para menores. Los retos para la impartición de justicia a menores de edad en el contexto de altos de criminalidad.
3. Reformas necesarias en razón de género (menstruación digna, brecha salarial, inclusión laboral, participación electoral…)
4. Inclusión de grupos vulnerables y minorías, los desafíos de un Estado para todos.
5. Tlaxcala 2050: planeación para el futuro (infraestructura, legislación, inclusión, etc.)
6. Legislar con perspectiva de vulnerabilidad, para sitios y lugares públicos (restaurantes, museos, edificios públicos, bibliotecas, etc.)
7. La transparencia en las finanzas públicas.
8. La rendición de cuentas como derecho humano
9. Las sustancias psicoactivas y las personas jóvenes.
10. Medio Ambiente: la contaminación y su combate.

OCTAVA. Aspectos a calificar.

a) Uso de argumentación en la propuesta;

b) Calidad de exposición oral;

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

c) Objetivos claros de la iniciativa o ensayo, y

d) Claridad en propuesta de solución.

En ambas categorías, el jurado emitirá una calificación de acuerdo a los criterios a través de una rúbrica. Misma que tendrá un valor máximo de 3 puntos y de 1 punto como mínimo, de cada uno de los aspectos enunciados.

NOVENA. La evaluación de las iniciativas, ensayos escritos y en vídeo serán examinadas por un jurado, el cual estará integrado por:

a) Las diputadas integrantes o representantes, de la Comisión de Juventud y Deporte;
b) Titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y
c) Titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Una vez realizada la evaluación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), verificará y realizará la valoración de las rúbricas. En caso de empate, el jurado elegirá por medio del voto económico en ambos principios.

DÉCIMA. Las y los aspirantes se sujetarán a las siguientes:

FASES

1. **Periodo de inscripción.** Inicia el día **27 de abril al 31 de mayo** del presente año. Durante este periodo se deberá enviar su documentación y el video de iniciativa o ensayo **a los correos establecidos en la base cuarta de esta convocatoria**. Se tomará como referencia, la hora y el día de recepción de los correos electrónicos.
   Asimismo, se puede hacer de manera presencial en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Tlaxcala o en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, ubicadas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala en calle Allende número 31 Colonia Centro de la Ciudad Capital; en la oficina de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con dirección en ex fábrica San Manuel s/n colonia Barrio Nuevo San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, y en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, con

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

domicilio al interior del Parque de la Juventud en calle Heroico Colegio Militar número 5 Colonia Adolfo López Mateos, Tlaxcala. En días y horas hábiles.

2. **Revisión y validación de documentos, valoración y selección de las y los participantes.** La revisión, valoración y selección para ambas categorías se llevará a cabo **01 y 02** de junio del presente año, por parte de la Comisión Organizadora.

3. **Etapa de selección de los quince representantes por mayoría relativa.** Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente Convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda. El calendario de convenciones distritales se publicará **el día 03 de junio** del presente año en las páginas de las instituciones que integran la Comisión Organizadora.

4. **Convenciones Distritales.** Se llevarán a cabo a partir del **05 al 21 de junio** de la presente anualidad. Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda.

5. **Categoría de Representación Proporcional.** Presentación de ensayos el día **28 de junio** del presente año, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Congreso del Estado.

6. **Publicación de los integrantes del Décimo Segundo Parlamento Juvenil Tlaxcala 2023 "Juventud, Voz del Empoderamiento y Símbolo de Fortaleza"** Será el día **05 de julio** del presente año en las páginas web oficiales del Congreso del Estado de Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

7. **Entrega de constancias.** Quienes hayan sido electos como integrantes del **Décimo Segundo Parlamento Juvenil Tlaxcala 2023 "Juventud, Voz del Empoderamiento y Símbolo de Fortaleza"** recibirán las constancias de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional el día **10 de julio**, en las instalaciones del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**.

8. Sesión plenaria y clausura del **Décimo Segundo Parlamento Juvenil Tlaxcala 2023 "Juventud, Voz del Empoderamiento y Símbolo de**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Fortaleza" en la sala de sesiones del Palacio Legislativo, el 12 de agosto de la presente anualidad conmemorando el **"Día Internacional de la Juventud"**.

9. En caso de existir alguna medida sanitaria emitida por el Gobierno del Estado por una situación de emergencia, las fechas se reprogramarán y/o modificarán sin previo aviso por parte de la Comisión Organizadora para efectos de la presente convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Organizadora y sus decisiones serán inapelables.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en las páginas webs oficiales de los sesenta ayuntamientos.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

DIPUTADA LETICIA MARTÍNEZ CERÓN

PRESIDENTE

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

VOCAL

DIPUTADA LUPITA CUAMATZI AGUAYO

VOCAL

DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO

VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33